RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 364-2024-MDCH/A

Chilca, 02 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA
VISTO:
El Proveído N° 2898-2024-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 035-2024-MDCH/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Informe N° 035-2024-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita reconocimiento y felicitación a Johannes Tayfu Romero Quillca, Gerente de Desarrollo Social y a Sonia Luz Vega Alejo, responsable de la Unidad Local de Focalización, en mérito de haber cumplido con el empadronamiento de 14 mil 265 hogares empadronados, es decir haber superado en 31% la meta asignada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que fue de 1813 hogares, logrando así que la Municipalidad Distrital de Chilca ocupará el decimo lugar a nivel nacional y el primer lugar a nivel regional;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 2898-2024-MDCH/GM, dispone emitir la resolución de alcaldía de reconocimiento;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º y 43º de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER y FELICITAR a **JOHANNES TAYFU ROMERO QUILLCA,** Gerente de Desarrollo Social y a **SONIA LUZ VEGA ALEJO,** responsable de la Unidad Local de Focalización, en mérito a su destacada labor, que permitió a la Municipalidad Distrital de Chilca, ostentar el décimo lugar a nivel nacional y primer lugar a nivel regional en el Empadronamiento Masivo de Hogares, realizado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal reconocido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Chilca
Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE